

Valledupar Cesar, 10 de Marzo de 2016

Señores:

DIMED
DISTRIBUCIONES MÉDICAS DEL ORIENTE S.A.S
E-mail: contratación@sipromedicos.com

REFERENCIA: OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA PUBLICA N° 009 DE 2016.

ASUNTO: CONTESTACIÓN.

Cordial saludo,

Atendiendo las observaciones presentadas por el señor ANDRÉS FELIPE LÓPEZ, en representación de DIMED, a la Convocatoria Publica N° 009 de 2016, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y MATERIALES MEDICO QUIRURGICOS UTILIZADOS POR DIFERENTES ESPECIALIDADES (ORTOPEDIA, MAXILOFACIAL, NEUROCIRUGIA, ENTRE OTRAS) PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ II NIVEL E.S.E”**, se procede a dar contestación a las mismas de la siguiente manera:

PRIMERA OBSERVACIÓN.

1. Revisado el PLIEGO DE CONDICIONES se observa en el acápite de **“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES”** que los proponente deberán ofertar el 100% de los ítems que se incluyen en el Anexo II, así como también se aprecia en las **“causales de rechazo de las propuestas”** en los literales I y K, al señalar que el oferente que no presente la cotización total de los ítems, se le rechazará la propuesta.
2. Así mismo, evidenciamos que los productos solicitados en el Anexo Técnico 2, **son exclusivos de varias Casas Comerciales, lo cual cierra la oportunidad de los demás agentes del mercado de participar y ofrecer propuestas atractivas, con dispositivos médicos que cumple con la misma función y/o en su defecto participar para los otros ítems de manera parcial por sistemas.**

Es de tener en cuenta, que tal como se expresa en el pliego de condiciones se da por hecho que solo un oferente está en la capacidad de asumir la totalidad del grupo, para ser adjudicado en el proceso o por el contrario claramente **SE EVIDENCIA EL DIRECCIONAMIENTO HACIA UN OFERENTE**, ya que una de las causales de rechazo de la oferta ya mencionada.

Por lo anterior, solicitamos la modificación al pliego de condiciones en la aceptación a las propuestas parciales por ítems, ya que esto evitaría que se presentara un **CARRUSEL EN LA ADQUISICIÓN DE LOS PRODUCTOS**, toda vez que quien hace un contrato conforme al total de los elementos solicitados por ustedes, por regla general terminará recurriendo a los que en su momentos presentaron propuesta parciales por ítems y encareciendo los productos, trayendo como consecuencia un sobre costo exagerado en los productos generando así, un **DETRIENTO PATRIMONIAL EN EL ERARIO PUBLICO, LO QUE PERJUDICARÍA NOTABLEMENTE EL TAN CUESTIONADO SISTEMA DE SALUD.**

RESPUESTA.-

1. En el Pliego de Condiciones correspondiente a la Convocatoria Publica N° 009 de 2016, se estipulo en las causales de rechazo que *los oferentes deberán ofertar el 100% de los ítems, los ítems que no cumplan con la ficha técnica no serán tenidos en cuenta para la evaluación económica de la propuesta, el oferente que no cumplan con la oferta del 100% será descalificado*, atendiendo que los materiales de osteosíntesis y material médico quirúrgico solicitados son los mínimos requeridos por las diferentes especialidades relacionadas, por lo tanto la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López no puede renunciar a la disponibilidad de estos elementos, máxime cuando de ello depende en gran medida la calidad y eficiencia en el servicio prestado a la población atendida en la institución, toda vez que al reducir el número de materiales disponibles para la atención disminuye ostensiblemente la capacidad para realizar un amplio número de procedimientos.

Atendiendo lo antes expuesto, se considera necesario mantener incólume la exigencia de cotización total del material solicitado en el referido Pliego de Condiciones.

2. Visto que la lista de materiales requeridos corresponde al uso histórico en la E.S.E, se conservara el requerimiento de cotizar cada uno de los ítem y no se aceptaran propuestas parciales por ítems, excluyendo del anexo de MATERIAL DE OSTEOSISNTESIS Y MATERIALES MEDICO QUIRURGICOS UTILIZADOS POR DIFERENTES ESPECIALIDADES (ORTOPEDIA, MAXILOFACIAL, NEUROCIRUGIA, ENTRE OTRAS), toda palabra o frase de la que se pueda denotar exclusividad en la marca o proveedor del producto, conservando las especificaciones mínimas requeridas para la individualización y referencia de cada ítem.

SEGUNDA OBSERVACIÓN.

3. Continuando a las observaciones del Anexo Técnico 2, solicitamos que este sea clasificado por líneas como lo son: línea de Maxilo, Reemplazos articulares, Artroscopia, Trauma, Columna, Cráneo, dispositivos médicos consumibles, toda vez que como esta requerido, *corresponde al portafolio completo de una casa comercia, vislumbrando así un direccionamiento un proveedor, conllevando así a un presunto caso de corrupción.*

RESPUESTA.- La E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López en aras de la aplicación integral de principio de Eficiencia, enmarcado en garantizar la mejor prestación de servicio al menor costo económico, busca disminuir el costo de cada procedimiento efectuado en la institución, cometido que se logra optimizando los recursos, ahora bien, al cotizar los materiales e su individualidad se persigue obtener el mejor costo en cada uno de ellos, y consecuentemente pagar individualmente por cada material, de hacerse de diferente manera, clasificándolos por líneas, la institución se vería avocada a pagar por elementos

que no son utilizados en la praxis médicas en muchos casos, aumentando los costos que para la E.S.E demanda cada procedimiento en el que se presente esta situación.

TERCERA OBSERVACIÓN.

4. Amén de lo anterior en el Anexo Técnico 2, encontramos que solicitan ítems con nombres, marcas y tallas propias de una casa comercial como podemos visualizar en lo siguiente:

ÍTEM	Nombre en el Pliego de Condiciones	Nombre Genérico	Nombre Comercial	Distribuidor	Fabricante
00001	Componente Femoral Cementado NW, Derecho Talla 2	Componente Femoral	Componente Femoral Cementado NW, Derecho Talla 2	PROMED	GROUPE LÉPINE
00017	Inserto Tibial/Superficie Articular NW, Talla 2-/09MM	Inserto Tibial	Inserto Tibial/Superficie Articular NW, Talla 2-/09MM	PROMED	GROUPE LÉPINE
00037	Patela Rotula NW, D. 31MM	Patela	Patela Rotula NW, D. 31MM	PROMED	GROUPE LÉPINE
00043	Componente Tibial Cementado Vástago Largo de Revisión Talla E	Componente Tibial Cementado	Componente Tibial Cementado Vástago Largo de Revisión Talla E	PROMED	GROUPE LÉPINE
00055	Vástago Femoral Estándar Targos HAP 130° T 11	Vástago Femoral	Vástago Femoral Estándar Targos HAP 130° T 11	PROMED	GROUPE LÉPINE
00120	Cabeza en Cromo Cobalto Tiper 12/14 Ø 28 Cuello Corto (-3,5)	Cabeza	Cabeza en Cromo Cobalto Tiper 12/14 Ø 28 Cuello Corto (-3,5)	PROMED	GROUPE LÉPINE
00139	Inserto Acetabular INTEGRA HAP (Tornillo 9.5) Ø 50 mm Quattro®	Inserto	Inserto Acetabular INTEGRA HAP (Tornillo 9.5) Ø 50 mm Quattro®	PROMED	GROUPE LÉPINE
00239	Tornillo Acetabular Rev. Integra III, 9.5, MM x 55 MM	Tornillo Acetabular	Tornillo Acetabular Rev. Integra III, 9.5, MM x 55 MM	PROMED	GROUPE LÉPINE
00375	Clavo Charfix® de Reconstrucción Tibia x 8 x 270mm	Clavo Tibia	Clavo Charfix® de Reconstrucción Tibia x 8 x 270mm	PROMED	GROUPE LÉPINE
00403	Clavo Intramedular de Reconstrucción para Femur Der, 10 x 300	Clavo Intramedular de Femur	Clavo Intramedular de Reconstrucción para Femur Der, 10 x 300	PROMED	GROUPE LÉPINE
00822	MINI TIGHTROPE 1.1 MM		MINI TIGHTROPE 1.1 MM	ISO	ATHREX
00999	Placa Tubo Dinamica para DHS_DCS 3hol, 38/150° ChM®	Placa DHS-DCS	Placa Tubo Dinamica para DHS_DCS 3hol, 38/150° ChM®	PROMED	GROUPE LÉPINE
01473	Tornillo de Interferencia en Titanio sin Funda 7 x 20 MM	Tornillo de Interferencia en Titanio	Tornillo de Interferencia en Titanio sin Funda 7 x 20 MM	PROMED	GROUPE LÉPINE
01493	Tornillo de interferencia Tipo Delta 8.5-10x35 MM	Tornillo de Interferencia	Tornillo de interferencia Tipo Delta 8.5-10x35 MM	PROMED	GROUPE LÉPINE
01699	Mini Tightrope 2.7 MM		Mini Tightrope 2.7 MM	ISO	ATHREX
01960	Neuronavegador con Laser Marco Mayfield Incluye: Electrodo, Soporte Técnico, Transport	Neuronavegador	Neuronavegador con Laser Marco Mayfield Incluye: Electrodo, Soporte Técnico, Transport	MAYFIELD	MAYFIELD
01973	valvula de Derivacion Ventricular Programable Codma Hakim	Valvula derivación ventricular programable	valvula de Derivacion Ventricular Programable Codma Hakim	SYNTHE	JOHNSON & JOHNSON

Así las cosas, un oferente tendría que comprar a cada uno de los fabricantes cada una de estas marcas para poder cumplir con una de las exigencias de este pliego, lo que conllevaría para un sobrecosto y detrimento patrimonial para el estado, toda vez que de ser más abierto el proceso, la institución contaría con muchas más opciones de ofertas que redundarían en beneficios a la institución y a la comunidad en general de los pacientes.

RESPUESTA.- Como ya se indicó en la respuesta de la Primera Observación, se excluirá del anexo de MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y MATERIALES MEDICO QUIRURGICOS UTILIZADOS POR DIFERENTES ESPECIALIDADES (ORTOPEDIA, MAXILOFACIAL, NEUROCIROLOGIA, ENTRE OTRAS), toda palabra o frase de la que se pueda denotar exclusividad en la marca o proveedor del producto, conservando las especificaciones mínimas requeridas para la individualización y referencia de cada ítem.

CUARTA OBSERVACIÓN.

5. En el anexo técnico 2, porque solicitan todas las tallas y medidas de una sola marca comercial del **GROUPE LÉPINE** en remplazos articulares, como por ejemplo:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO
00001	COMPONENTE FEMORAL CEMENTADO NW. DERECHO TALLA 2
00002	COMPONENTE FEMORAL CEMENTADO NW. DERECHO TALLA 3
00003	COMPONENTE FEMORAL CEMENTADO NW. DERECHO TALLA 4
00004	COMPONENTE FEMORAL CEMENTADO NW. DERECHO TALLA 5
00005	COMPONENTE FEMORAL CEMENTADO NW. DERECHO TALLA 6
00006	COMPONENTE FEMORAL CEMENTADO NW. IZQUIERDO TALLA 2
00007	COMPONENTE FEMORAL CEMENTADO NW. IZQUIERDO TALLA 3
00008	COMPONENTE FEMORAL CEMENTADO NW. IZQUIERDO TALLA 4
00009	COMPONENTE FEMORAL CEMENTADO NW. IZQUIERDO TALLA 5
00010	COMPONENTE FEMORAL CEMENTADO NW. IZQUIERDO TALLA 6

En razón a lo anterior, quiere decir que la Entidad comprará de todas las tallas de un mismo portafolio? Teniendo en cuenta que para cada cirugía solo es necesario una talla y una medida por cada componente?

RESPUESTA.- La solicitud de tallas específicas efectuada por la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López, tiene como asidero el resumen de las tallas predominantes en nuestra región, toda vez que las expuestas en el anexo de condiciones son las históricamente requeridas por los diferentes pacientes atendidos en la institución, se excluirá del anexo de MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y MATERIALES MEDICO QUIRURGICOS UTILIZADOS POR DIFERENTES ESPECIALIDADES (ORTOPEDIA, MAXILOFACIAL, NEUROCIRUGIA, ENTRE OTRAS), toda palabra o frase de la que se pueda denotar exclusividad en la marca o proveedor del producto, conservando las especificaciones mínimas requeridas para la individualización y referencia de cada Item.

QUINTA OBSERVACIÓN.

6. Así mismo, solicitamos que se requiera la certificación de distribución por parte del fabricante, con el objetivo de evitar una tercerización de servicios y un posible carrusel de compras.

RESPUESTA.- Considerando que se ha asignado una calificación de 500 puntos de 1000 puntos totales, al proponente que oferte la mayor cantidad de Items con el menor valor, se considera innecesaria esta solicitud.

SEXTA OBSERVACIÓN.

7. Con el objetivo que esta invitación pública para contratar, sea totalmente transparente en todas las etapas del proceso, solicitamos que las observaciones como las respuestas de cada uno de los oferentes, sean cargados en la página web de la entidad.
8. Requerimos que se publique la minuta del contrato o anexo dentro del pliego de condiciones, con el fin de mantener la transparencia a lo largo del proceso de contratación.

RESPUESTA.- Todas las respuestas a las observaciones efectuadas al presente proceso serán publicadas en la página web de la entidad www.hrplopez.gov.co.

La minuta del contrato resultante del presente proceso se encuentra ajustada plenamente a los parámetros dispuestos en el Pliego de Condiciones correspondiente la Convocatoria Pública N° 009 de 2016.

Cordialmente,

Original Firmado
RUBÉN DARÍO SIERRA RODRÍGUEZ
Gerente E.S.E HRPL

Revisó: Carlos Andrés Cubillos Amaya
Asesor oficina de Control Interno Disciplinario y Apoyo Jurídico